

## CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

### LO QUE DEBE SABER PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA

Una de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, es regular la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado, brindando a la ciudadanía servicios controlados y supervisados; con personal evaluado, capacitado y adiestrado, en beneficio de la población.

El registro de las empresas de seguridad privada ante la SSP-SLP garantiza, entre otros:

- 1. Que la empresa cuente con una póliza general vigente de fianza, que obligue subsidiaria y solidariamente, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar servicios de seguridad privada; hasta por una cantidad equivalente a 5000 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado.**
- 2. Que el personal operativo de la empresa NO cuente con antecedentes criminales, haya sido evaluado y capacitado para desempeñar sus funciones; así como esté vigente en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, teniendo integrados sus datos personales de identificación, registro de huellas digitales, registro de voz y fotografías.**
- 3. Que la empresa que se desea contratar NO se encuentre suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio por haber incurrido en alguna falta estipulada en la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí.**

La Empresa Cuenta Con El Registro Federal:

Existen empresas de seguridad privada que cuentan con el registro que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad del Gobierno Federal, el cual, por sí mismo, NO ES SUFICIENTE para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí, ya que es obligación de las empresas obtener dicho permiso cuando prestan servicios en dos o más entidades federativas, sin eximirlos de obtener el permiso local.

**No contrate problemas, piense en su seguridad.  
Evite Riesgos Innecesarios**

CONTRATAR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE NO CUENTEN CON EL PERMISO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EMPRESAS PIRATA), IMPLICA UN RIESGO PARA DICHAS EMPRESAS, PARA LOS USUARIOS Y PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONTRATAN SUS SERVICIOS.